H

ace un tiempo nuestras autoridades registraron la [marca NIIF](http://cdn.actualicese.com/normatividad/2015/Resoluciones/R102995-15.pdf) a favor de la Fundación IFRS. Según nos comentaron miembros del Salón Contable que funciona con el patrocinio de la Universidad Autónoma de Occidente, ahora se está pretendiendo que se declare que solo los dueños de la marca pueden prestar servicios de consultoría relacionados con la misma.

Recientemente en New Zealand se adoptaron las aclaraciones aprobadas sobre la IFRS 15. Ellas fueron antecedidas por la siguiente [declaración](https://www.xrb.govt.nz/includes/download.aspx?ID=143669): “*This XRB standard contains International Financial Reporting Standard (“IFRS”) Foundation copyright material. Reproduction within New Zealand in unaltered form (retaining this notice) is permitted for personal and non-commercial use subject to the inclusion of an acknowledgment of the source. ―Requests and enquiries concerning reproduction and rights for commercial purposes within New Zealand should be addressed to the Chief Executive, External Reporting Board at the following email address:* [*enquiries@xrb.govt.nz*](mailto:enquiries@xrb.govt.nz) *―All existing rights (including copyrights) in this material outside of New Zealand are reserved by the IFRS Foundation. Reproduction of XRB standards outside of New Zealand in unaltered form (retaining this notice) is permitted for personal and non-commercial use only. Further information and requests for authorisation to reproduce for commercial purposes outside New Zealand should be addressed to the IFRS Foundation.*”. En el [Decreto reglamentario 2784 de 2012](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2012-decreto-2784.docx), al final de su anexo, se lee: “*Estas Normas Internacionales de Información Financiera son propiedad de la Fundación IFRS. En el caso de que estas normas hayan sido modificadas para facilitar su incorporación a la legislación nacional, esta modificación se indicará con claridad en el texto de las normas. ―El texto autorizado de las Normas Internacionales de Información Financiera y otras publicaciones del IASB, es el emitido por el IASB en idioma inglés. Pueden obtenerse copias en la Fundación IFRS. Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad y copia, dirigirse a: ―IFRS Foundation Publications Department, 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom. Teléfono: +44 (0)20 7246 6410 Fax: +44(0)20 7246 6411 Web:* [*www.ifrs.org*](http://www.ifrs.org) *―La Fundación IFRS ha renunciado a reclamar los derechos de autor sobre las Normas Internacionales de Información Financiera en el territorio de Colombia en idioma español solo. La Fundación IFRS se reserva todos los derechos fuera del territorio anteriormente mencionado.*”

Razón tienen los que se preocupan por las acciones que se han tomado en materia marcaria y especialmente por las que se pretenden tomar respecto de los servicios profesionales, puesto que los contadores derivan sus ingresos con relación a las IFRS (sea plenas o para Pymes). Es hora de saber que tan preciso y conveniente es el trato con la Fundación IFRS, puesto que, si ya aprobadas las normas, viniere a resultar que hay que reconocer derechos económicos por su uso, esto generaría, con razón, un inmenso rechazo.

*Hernando Bermúdez Gómez*